

**VISTOS:**

El Informe D- N° 000018-2025-PERÚ COMPRAS-OA, de fecha 11 de agosto de 2025, emitido por la Oficina de Administración; el Informe-D N° 000107-2025-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 11 de agosto de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas (Perú Compras), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, vigente desde el 22 de abril de 2025, establece que la Central de Compras Públicas (Perú Compras), es el organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público. Constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2025-EF, vigente desde el 22 de abril de 2025, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas (Perú Compras);

Que, mediante la Ley N° 30057, se aprobó la Ley del Servicio Civil, cuyo objetivo es establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, de acuerdo al literal e) del artículo 3 de la Ley del Servicio Civil, el servidor civil de confianza forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servicio civil de carrera o servidor de actividades complementarias. Ingresar sin concurso público de méritos sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa;

Que, por su parte, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que los funcionarios públicos de la entidad y los servidores de confianza que cumplan el perfil ingresan automáticamente al régimen correspondiente previsto en dicha ley, por el solo mérito de la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE;

Que, asimismo, el artículo 79 de la Ley del Servicio Civil señala que la designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la Ley, según sea el caso;

Que, con Resolución Gerencial N° 000015-2022-PERÚ COMPRAS-GG, modificado por Resolución de Administración N° 000027-2025-PERÚ COMPRAS-OA, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos de la Central de Compras Públicas – PERÚ



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

JEFATURA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## COMPRAS;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000229-2023-SERVIR-PE, de fecha 6 de diciembre de 2023, se formalizó el acuerdo del Concejo Directivo SERVIR, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, a través de la Resolución Jefatural-D N° 000046-2025-PERÚ-COMPRAS-JEFATURA, del 11 de agosto de 2025, se acepta la renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Administración formulada por el señor Neal Martin Maura Gonzales, siendo su último día en el cargo el 12 de agosto de 2025, estando vacante el cargo de dicho puesto a partir del 13 de agosto de 2025;

Que, por medio del Informe-D N° 000018-2025-PERÚ COMPRAS-OA, la Oficina de Administración concluye que, el señor Alejandro Augusto Cedeño Monrroy cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Perfiles de Puestos de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, para la designación en el cargo de jefe de la Oficina de Administración de la entidad;

Que, con Informe-D N° 000107-2025-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la designación propuesta;

Que, estando vacante y presupuestado el cargo de jefe de la Oficina de Administración de la Central de Compras Públicas (Perú Compras), se ha visto por conveniente designar a la persona que lo ocupe;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, en uso de la atribución conferida por el literal j) del artículo 8 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de Perú Compras, aprobado por el Decreto Supremo N° 066-2025-EF;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – Designar al señor Alejandro Augusto Cedeño Monrroy, en el cargo de jefe de la Oficina de Administración de la Central de Compras Públicas (Perú Compras), a partir del 13 de agosto de 2025.

**Artículo Segundo.** – Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Central de Compras Públicas (Perú Compras) ([www.gob.pe/perucompras](http://www.gob.pe/perucompras)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

**JORGE ALBERTO ZAPATA GALLO**

Jefe de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS  
Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS